

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Suscriben el presente convenio privado de Cooperación Inter-Institucional Técnico-Pedagógico:

1. La Empresa **PETROBRAS BOLIVIA REFINACION S.A.** representada por su Gerente de Refinería Ing. Helio Fernando de Paula en mérito al Testimonio Poder Nro. 559/2006 otorgado por ante Notario de Fe Pública No. 62 del Dto. Judicial de Santa Cruz a cargo de la Dra. Carmen S. de Carvalho, en fecha 28-08-06, denominado PETROBRAS y
2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, representada por su Rector Ing. Franz Vargas Loayza, reconocido por Resolución de Consejo Universitario N° 8/ 03 de 26 de junio de 2003, que para efectos de este convenio se denominará UMSS:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 La UMSS ha establecido dentro sus requerimientos para la obtención de licenciatura en su alumnado, la modalidad de pasantías profesionales y sociales (en adelante denominada "Pasantías") aprobadas por el Ministerio de Educación, que consisten en la complementación de los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas, con prácticas guiadas en empresas e industrias, a cuyo efecto y para tal fin, la UMSS suscribe convenios bi y multi laterales.
- 1.2 PETROBRAS es una empresa con objetivos definidos en las áreas de acción social, cultural, de investigación y promoción, entre otras.

SEGUNDA: OBJETO.

Por el presente convenio, PETROBRAS y la UMSS acuerdan establecer un relacionamiento con el objeto de que los estudiantes avanzados de los últimos semestres o egresados de la UMSS efectúen Pasantías en PETROBRAS, conforme a los términos de este documento.

Este acuerdo, se extenderá también para el programa de Jóvenes de Excelencia, de PETROBRAS, para el cual se requieren estudiantes graduados ó con 1 (un) año máximo de obtenida su titulación.

TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO.

Este convenio es de carácter privado y de cooperación Inter-Institucional sin fines de lucro, ni relación laboral alguna entre las partes y/o con terceros, estudiantes u otros, ni de mandatario y mandante.

De ninguna manera se considerará el presente convenio como un compromiso por parte de PETROBRAS, para contratar laboral o civilmente a los estudiantes que se beneficien de las Pasantías, durante su período de práctica o una vez concluido el mismo.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN.

Las Pasantías consistirán en el desarrollo por parte del estudiante acreditado, de actividades bajo supervisión de un gerente que será nombrado por PETROBRAS, cumpliendo los horarios y normas internas de la empresa, considerando la flexibilidad que ameriten los estudios de los practicantes.

Petrobras Bolivia Refinación S.A.

Refinería Gualberto Villaruel

Avenida Petrolera, Km. 6 Carretera Antigua a Santa Cruz

Teléfono Piloto: (591) (4) 4762300, Fax: (591) (4) 4217957, Cochabamba - Bolivia

Para la acreditación del alumnado ante PETROBRAS, como parte de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Graduación, la UMSS, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), deberá:

- a. Presentar a PETROBRAS una lista de alumnos candidatos a las plazas de Pasantías, adjuntando criterios de evaluación.
- b. Presentar a PETROBRAS, a requerimiento, al final de cada semestre, el perfil del graduado de los programas de licenciatura de la UMSS.
- c. Nominar un responsable antes de iniciar las Pasantías, quien será el representante autorizado por parte de la UMSS en el seguimiento y evaluación del alumno.

PETROBRAS otorgará su conformidad respecto al candidato seleccionado, por escrito a la UMSS quien, para la aprobación final, deberá remitir la siguiente documentación a PETROBRAS:

1. Declaración jurada del alumno, conforme al Anexo I.
2. Declaración del representante legal de la UMSS, conforme el Anexo II.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA UMSS.

- 5.1. La UMSS se obliga y responsabiliza en cumplir con las normas legales en la República de Bolivia, para la enseñanza, formación de profesionales y las que resulten aplicables a las Pasantías, procurando y emitiendo las autorizaciones, permisos, licencias y todo requerimiento que sea necesario para el cumplimiento del presente convenio en el marco de la programación académica específica del alumno.
- 5.2. Mantener libre e indemne a PETROBRAS de cualquier requerimiento, demanda, queja y/o reclamo de cualquier naturaleza, resultantes de la acción u omisión que sean generadas en este Convenio.
- 5.3. Mantener en reserva la información advertida como confidencial por PETROBRAS a la cual tenga acceso, directamente o a través del alumno, información que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa de PETROBRAS.
- 5.4. Asegurar que los alumnos mantengan absoluta reserva y confidencialidad respecto de los documentos y actividades propias de PETROBRAS, que sean de su conocimiento en el ejercicio de sus Pasantías bajo el presente convenio.
- 5.5. Acreditar ante PETROBRAS a los decanos de las respectivas carreras de la UMSS, quienes podrán actuar como representantes de la misma en las comunicaciones respectivas.
- 5.6. Requerir a cada postulante una póliza de seguro de vida y accidentes personales con una cobertura de US\$ 20.000.- por el tiempo que dure la Pasantía, asimismo un certificado médico que lo declare sano y apto, documentos que deberán ser presentados a PETROBRAS.
- 5.7. PETROBRAS no será responsable ante cualquier eventualidad de accidente o enfermedad del Pasante, sin embargo, colaborará en casos de emergencia con servicios de primeros auxilios.
- 5.8. Coadyuvar para que los alumnos procedan a la devolución de los equipos de protección personal.

SEXTA: OBLIGACIONES DE PETROBRAS.

PETROBRAS se obliga a los siguientes compromisos:

- 6.1 Deslindando responsabilidad civil, laboral o pecuniaria facilitará a los alumnos acreditados por la UMSS, la opción de efectuar prácticas en las instalaciones de la Refinería Gualberto Villarroel .
- 6.2 Aceptar, durante el período de vigencia del convenio, alumnos practicantes según su requerimiento y de acuerdo a un proceso de selección, con una duración que podrá ser entre tres (3) a seis (6) meses.

Para el caso de Jóvenes de Excelencia, el periodo de actividades será de seis (6) meses a un (1) año.
- 6.3 Especificar las áreas en las que los alumnos realizarán su pasantía y mediante un gerente delegar actividades o prácticas.
- 6.4 Cuidar los aspectos de calidad en el proceso de la pasantía y su vigencia.
- 6.5 Otorgar a la finalización de la pasantía, un certificado dirigido a la UMSS indicando el aprovechamiento del alumno, de acuerdo a los requerimientos de la UMSS.
- 6.6 Con carácter de liberalidad, PETROBRAS previa evaluación y análisis, entregará al estudiante que realice la práctica industrial o pasantía, una ayuda económica mensual, la cual será entregada íntegramente al alumno acreditado para los gastos de transporte y materiales que dichas prácticas le demanden. Este pago de ninguna manera se podrá interpretar como de contraprestación por servicios.
- 6.7 Otorgar las condiciones adecuadas a los alumnos para el óptimo desarrollo de su pasantía, velando por su integridad personal y moral, respetando sus derechos y garantías constitucionales, en el marco de un ambiente que favorezca su proyección personal y profesional.
- 6.8 Suministrar alimentación en el Comedor de la Refinería.
- 6.9 Proporcionar equipos de protección personal, los cuales deberán ser devueltos por los alumnos a la conclusión de las Prácticas y/o Entrenamientos de Excelencia.

SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

PETROBRAS se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio sin reposición de daños y perjuicios cuando algún alumno de la UMSS incurra en alguna de las siguientes causales:

- a. Incumplimiento ó violación de las cláusulas del presente convenio o del Reglamento de Pasantía Profesional y Social de la UMSS.
- b. Revelación a terceros por parte de la UMSS o de cualesquier alumno acerca de documentos o actividades de PETROBRAS que no tengan el carácter de información de dominio público, sin perjuicio de que PETROBRAS tome las acciones legales respectivas frente a esta infracción.

Por cualquiera de los motivos que se describen a continuación o por aspectos que unilateralmente considere PETROBRAS, se podrá suspender la Pasantía al alumno que:

- a. Se presentare en estado de ebriedad en los ambientes y en los horarios asignados para las Pasantías.
- b. Demostrare conducta inmoral en sus Pasantías.
- c. Realizare actos de violencia física o moral contra el personal de PETROBRAS.
- d. Demostrare falta de interés en la asignación de la Pasantía.
- e. Cometiere actos delictivos dentro del desarrollo de la Pasantía.
- f. Transgrediere el Reglamento Académico de la UMSS.

Por su parte, la UMSS podrá disolver el convenio o suspender alguna pasantía, cuando evidencie que PETROBRAS incumpliere las condiciones de la Cláusula Sexta del presente Convenio.

OCTAVA: VIGENCIA

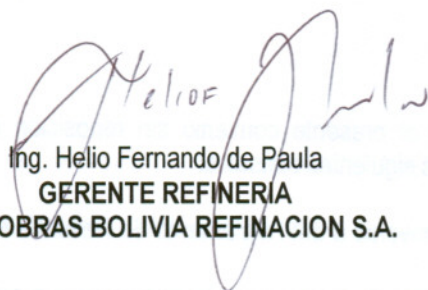
- 8.1 Este Convenio tiene vigencia y surte sus efectos desde el momento de su suscripción por las Partes
- 8.2 El Convenio tendrá duración de tres (3) años computables a partir de su entrada en vigencia.
- 8.3 Este Convenio expirará cuando, conforme a las disposiciones del mismo, se haya cumplido el término establecido en el numeral 8.2 .
- 8.4 Para su rescisión, la parte interesada enviará su solicitud, en forma escrita a la otra parte, por lo menos con seis (6) meses de anticipación, lo que no perjudicará la culminación de las actividades en ejecución.

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

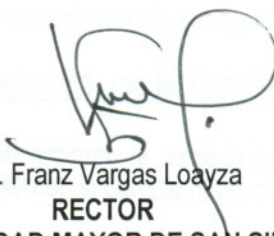
Las partes acuerdan que para la solución de cualquier controversia que surja como consecuencia de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, se someterán a conciliación y/o arbitraje bajo las previsiones de la Ley 1770 que será conducido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Cochabamba - Bolivia, bajo las Reglas de dicho Centro, cuyo laudo será definitivo y de cumplimiento obligatorio para las Partes.

DECIMA: ACEPTACIÓN.-


Las partes, en mérito de la personalidad y personería jurídica referida en la cláusula primera, expresamos nuestra aceptación con el tenor del presente documento suscribiéndolo en la ciudad de Cochabamba al 1er. día del mes de marzo de 2007.



Ing. Helio Fernando de Paula
GERENTE REFINERÍA
PETROBRAS BOLIVIA REFINACION S.A.



Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Anexo I

Cochabamba,..... (fecha)

Señor:

Helio Fernando de Paula

Gerente Refinería

Petrobras Bolivia Refinación S.A.

Cochabamba - Bolivia

De mi consideración:

Por la presente carta,.....(nombre completo del alumno acreditado y seleccionado), con Cédula de Identidad No.- / actuando por sí y en mi calidad de alumno de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON** por la presente Carta de Confidencialidad, manifiesto de manera libre, espontánea y formal y sin que medie ninguno de los vicios que afecten o anulen el consentimiento, que:

1. Asumo la plena y total obligación de guardar absoluta, estricta y total confidencialidad y reserva, respecto de toda la información de carácter técnico, económico, financiero y/o jurídico que me sea proporcionada en el marco del Convenio de pasantías establecida entre la prenombrada Universidad y la empresa Petrobras Bolivia Refinación S.A.
2. Me obligo expresa y unilateralmente a no efectuar y/o realizar la divulgación pública y/o privada, por ningún medio ni bajo ninguna circunstancia, de la información que me sea proporcionada ya sea en porciones íntegras y/o fraccionadas, cualquiera sea su naturaleza.
3. En caso de transgresión o incumplimiento total o parcial de la obligación de reserva y confidencialidad asumida precedentemente, asumo, total, plena y absoluta responsabilidad por ese acto de infidencia, obligándome de manera, solidaria, irrestricta e inmediata a proceder con el resarcimiento económico de los daños y perjuicios sean éstos directos y/o indirectos, por daño emergente y/o por lucro cesante, ocasionados, cuyo monto se determinará por la vía judicial correspondiente.
4. Declaro libremente mi sometimiento a las normas internas de Petrobras Bolivia Refinación S.A. para el desarrollo de mis cursos de pasantía, asimismo declaro conocer y aceptar el convenio suscrito entre dicha empresa y la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**.
5. Declaro liberar civilmente a Petrobras Bolivia Refinación S.A., de cualquier tipo de responsabilidad prevista por Ley durante el plazo fijado para mis pasantías, así como por los actos u hechos conexos a la misma, por lo que renuncio a todo derecho personal y disponible de acción judicial o extrajudicial.

Con este motivo saludo a Ud. Atentamente.

Aclaración de firma

Petrobras Bolivia Refinación S.A.

Refinería Gualberto Villarroel

Avenida Petrolera, Km. 6 Carretera Antigua a Santa Cruz

Teléfono Piloto: (591) (4) 4762300, Fax: (591) (4) 4217957, Cochabamba - Bolivia

Anexo II

Ref.: SOLICITUD DE PASANTIAS PROFESIONALES

Cochabamba, (fecha)

Señor:

Helio Fernando de Paula

Gerente Refinería

Petrobras Bolivia Refinación S.A.

Cochabamba - Bolivia

De nuestra consideración:

Dentro del programa de Pasantías Profesionales y Sociales, establecido mediante Convenio de fecha que tenemos suscrito, les solicitamos que el estudiante, de la carrera de, con Registro N° pueda realizar sus prácticas en Petrobras Bolivia Refinación S.A..

Consideramos que el trabajo a desarrollar será de mutuo interés para nuestras entidades, como para el estudiante en su formación profesional.

Agradeciendo su gentil colaboración, hacemos propicia la oportunidad para enviarle nuestros cordiales saludos.

Atentamente.

Aclaración de la firma

DECANO FACULTAD

.....
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON